



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

28 de ABRIL de 2020 - Año 16 - N°460

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL INTENDENTE MUNICIPAL SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. CALI VELASCO GRETEL

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. FÁBREGA CERDA RICARDO ANDRÉS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SR. CALDERÓN ARCHINA SERGIO MIGUEL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y

GOBIERNO ABIERTO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO

SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SRA. LAZART VANESA JUDITH

DIRECCIÓN DE CULTURA

SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL

DIRECCIÓN DE TURISMO

SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.

DIRECCIÓN DE DEPORTES

SR. LEDESMA HUGO ALDO

JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO

CULTURAL "JOSÉ LAVÍA"

SRA. AVALO PAOLA ROMINA

SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR

SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL

DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR

SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL

SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

COORD. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SR. SORTINO CRISTIAN MARTÍN

DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL

SR. VELÁZQUEZ GASTÓN MAXIMILIANO

DIRECCIÓN DE PRENSA

SR. CALDERÓN CARLOS DARÍO

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ

DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

SR. BAIGORRIA IGNACIO ENRIQUE

COORDINACIÓN GENERAL

SR. SORTINO CRISTIAN M.

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN

SRA. LAVANDEIRA MA. VIRGINIA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

JEFE ASESORÍA LETRADA

SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

JEFE ADMINIST. SEC. LEGAL Y TÉCNICA

SRA. ZABALA DANIELA ALEJANDRA

JEFE EJECUCIONES SEC. LEGAL Y TÉCNICA

SR. TRIPODI RODRIGO JESÚS

JEFE ÁREA JUDICIAL

SR. COPPOLA NICOLÁS DAMIÁN

ESCRIBANÍA MUNICIPAL

SRA. RABA MARÍA HALIMA

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

SRA. BUTTINI MARINA ELENA

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSEC. DE INGRESOS PÚBLICOS Y

FISCALIZACIÓN

SR. IGLESIAS ROBERTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

DIRECCIÓN DE COMERCIO

SR. BROKY FONTIVERO DARÍO MIGUEL

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL

SRA. ROLDÁN MOGUES DAIANA LAIS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA

VACANTE

DIRECCIÓN DE INSEPCIONES

SR. CALIRI ORTIZ MARCELO HORACIO

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL

DIRECCIÓN DE EJECUCIONES

SR. LUCERO QUIROGACARLOS ARIEL

SUBSEC. DE HACIENDA Y FINANZAS

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN

JEFE DE CONTADURÍA

SR. GIANNINI ESTEBAN ADRIÁN

SUBCONTADURÍA

SRA. FERNÁNDEZ GONZALEZ MA. DE LOS MILAGROS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SRA. IBAÑEZ LAURA MARCELA

DIRECCIÓN PROG. DE LIQUIDACIONES

SRA. FIGUEROA NATALIA BELÉN

DIRECCIÓN DE PRESUP. Y CONTROL PRESUP.

SR. ROSSI PABLO DARÍO

JEFE DE TESORERÍA

SRA. ALVAREZ NATALIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SR. TOSCHI MARIANO

DIRECCIÓN CONTROL DEL GASTO

SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL

CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERV. MUNICIPALES

VACANTE

GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL

SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS

SR. LUCERO POMIRO CLAUDIO FABIAN

DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE

SR. PIPITONE EUGENIO

DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA

SR. ORELLAO GREGORIO SIGIFREDO

SUBSECRETARÍA DE ABL

SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO

DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

SR. GARRO JOSÉ LUIS

DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA

SRA. GODOY ÉRICA NATALIA

DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES

SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO

DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SUBSEC. DE CONTROL AMBIENTAL

SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

DIRECCIÓN DE ZOONOSIS

SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

SR. VALLONE FLORES FEDERICO MIGUEL

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

SRA. CASALE LUISINA LUJÁN

GERENCIA CENTRO. DE DISPOSICIÓN FINAL

SR. MÁRQUEZ ROSA JORGE MIGUEL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SR. SUÁREZ AMIEVA FACUNDO ERNESTO

DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL

SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.

DTO. DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO

SRA. BIANCO FABIANA MARCELA

OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS

SR. FRANGIE PANINI ROBERTO

OFICINA DE ECONOMÍA URBANA

VACANTE

JEFE DE PROGRAMA DE VIVIENDAS

SR. IGLESIAS FEDERICO

DTO. DE SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

VACANTE

DIR. DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN

SR. PIRÁN ARCE JUAN AGUSTÍN

OF. SUBDIVISIONES Y URBANIZACIONES

SR. SANDOVAL JONATHAN WERNER

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD

SR. GARRO HÉCTOR JOSÉ

DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIM. EDIFICIO

SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN

DIR. GENERAL DE EMBELLECIMIENTO Y MODERNI-

ZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

SR. ARANDA JUAN LEONARDO

DIRECCIÓN DE PROYECTO

VACANTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL

SR. FERNÁNDEZ FLIGUER ALAN EZEQUIEL

SUBSECRETARIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

SR. PALACIO EDUARDO JAVIER

SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA

SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN

DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA

SR. MARCONI CARLOS ALFREDO

DIRECCIÓN ZONA NORTE

SR. MORÁN PATRICIO HIPOLITO

DIRECCIÓN ZONA SUR

SR. LAROVERE NERI MARCELO

DIRECCIÓN ZONA ESTE

SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN

DIRECCIÓN ZONA OESTE

SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO

SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO

SR. MARILUNGO CÉSAR GASTÓN

DIRECCIÓN DE SALUD

SRA. PÉREZ ANA ROSA

DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL

SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES

SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA

DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS

SR. SAÁ ANDRÉS JULIAN

DIR. HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

SRA. DELGADO LORENA VANESA

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y

GOBIERNO ABIERTO

SUBSECRETARÍA DE MODER. DEL ESTADO

SR. ALCÁRAZ MARIO PAULO

DELEGADO CGM OESTE "9 DE JULIO"

SRA. LESCANO MARLENE DEBORA

DELEGADO CGM SUDOESTE "RAWSON"

SRA. RAED MALAL MARÍA

DELEGADO CGM SUR "FELIX BOGADO"

SRA. ALTAMIRANO LÍA BERTA

DELEGADO CGM NORTE "500 VIV. NORTE"

SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA

DELEGADO CGM NORTE "JARDÍN SAN LUIS"

SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH

DELEGADO CGM NOROESTE "JOSE HERNANDEZ"

VACANTE

DELEGADO CGM NOROESTE "TERCER ROTONDA"

SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA

DELEGADO CGM "LOS TRES BARRIOS"

SR. BRAUER GERMAN GASTÓN

DELEGADO JUVENTUD

VACANTE

SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS

SR. LEDESMA JORGE ANTONIO

DIRECCIÓN GRAL. DE SISTEMAS

SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN

SUBSEC. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN

DIRECCIÓN ZONA NORTE

SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO

DIRECCIÓN ZONA SUR

VACANTE

DIRECCIÓN ZONA ESTE

SR. BRAUER GERMAN GASTÓN

DIRECCIÓN ZONA OESTE

SR. LESCANO CLAUDIO SANTIAGO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CARLOS ALBERTO PONCE

Vice-Presidente 1°:

Cjal. GERMAN EMILIANO PONCE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. DANIELA BELEN SERRANO

Sec. Legislativo:

SR. IGNACIO A. CAMPOS

Sec. Administrativo:

SR. JORGE GABRIEL BLANCO

Pro-Sec. Legislativo:

SR. JORGE ALFREDO JOFRE

Pro-Sec. Administrativo:

SR. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE
SRA. CELESTE APARICIO
SR. GUILLERMO ARAUJO
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ
SR. GERMAN PONCE
SR. DANIEL FERREYRA
SRA. DANIELA SERRANO
SR. LAUTARO OJEDA
SRA. JOHANA SOSA
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO
SRA. JULIETA PONCE
SR. GASTÓN TÉMOLI
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA
SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. ÉRICA IVANA MÉNDEZ

Vocales

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

DRA. MARIA ALEJANDRA MARTÍN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

28 de ABRIL de 2020 - Año 16 - N°460

DECRETO N° 0310-SMYGA-2020 SAN LUIS, 21 DE ABRIL DE 2020

VISTO:

La Ordenanza N°III-0936-2019 (3631/2019), la Ordenanza N° VI-0464-2015 (3047-2006) y el Decreto N° 125-SMyGA-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza, declaró LA EMERGENCIA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA y del SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS en la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, a partir de la entrada en vigencia de esta norma y hasta el día 31 de diciembre del año 2020; y teniendo en cuenta que dentro de sus objetivos fundamentales se establece la contención del gasto público y la necesidad de mejorar el flujo de aportes al Municipio, por parte de los contribuyentes y otros estamentos del Estado Municipal;

Que mediante Decreto N° 125-SMyGA-2020, se aprobó la Plataforma de Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGEM), la cual tiene como objetivo digitalizar y unificar los sistemas con los cuales cuenta la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, logrando por otra parte, la descentralización del Municipio para una mayor cercanía con el vecino y de esta manera, trabajar en conjunto con el mismo;

Que el Poder Ejecutivo Municipal, considera necesario y urgente arbitrar los medios necesarios para la digitalización, unificación, descentralización del Municipio Capitalino y maximizar todo tipo de medidas preventivas, tomando en cuenta la situación mundial epidemiológica por la transmisión del virus SARS CoV-2/ COVID-2019 (coronavirus), motivo por el cual el Poder Ejecutivo Nacional, estableció el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, mediante el Decreto DECNU 2020-297-APN-PTE y modificatorias; y tanto la provincia de San Luis, como el municipio, han dictado una serie de medidas tendientes a dar contención y tutela preventiva a los ciudadanos de San Luis;

Que, en consecuencia, es indispensable el desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de la LIBRETA SANITARIA DIGITAL, la que deberá tramitarse íntegramente, a través de la Plataforma de Sistema Integral de Gestión Municipal (SIGEM); con la finalidad de evitar la reunión de personas o aglomeramiento de las mismas, para la realización de trámites que es menester simplificar;

Que a los efectos de coadyuvar a la transparencia y competencia leal entre los comercios que se vean involucrados en el presente trámite; la celeridad de ejecución y generación de una base de datos correcta y completa, es que resulta necesario, requerir a todos los contribuyentes alcanzados, que obligatoriamente, realicen la solicitud de una nueva Libreta Sanitaria Digital, completando los datos que se requieran en la Plataforma SIGEM, independientemente de que deba tramitar otorgamiento o gestionar renovación de la misma;

Que teniendo en cuenta el contexto social y económico en el que nos encontramos, es que surge la necesidad de establecer un plazo razonable para la implementación y adhesión a dicho sis-

tema por parte de los ciudadanos, por ello se ha establecido que por un periodo de SEIS (6) meses, durante el cual la solicitud de esta Libreta Sanitaria digital, será gratuita para todos aquellos que la tramiten, cumplido dicho plazo, las libretas que no hayan sido tramitadas bajo este nuevo sistema digital, quedaran sin efecto de pleno derecho;

Que en este sentido, atento tratarse de una nueva modalidad de tramitación, se ha dispuesto que la misma no genere la obligación de pago de sellados vinculados a la impresión de la libreta tradicional, puesto que ahora será íntegramente digital, y gratuita;

Que la Ordenanza N° VI-0464-2015 (3047-2006), establece los rubros que deben contar con la Libreta Sanitaria;

Que el presente Decreto, tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, en la página de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, www.sanluislaciudad.gov.ar y en los medios de comunicación necesarios;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente Decreto en las disposiciones contenidas en la Ordenanza N°III-0936-2019 (3631/2019), y en el marco de lo establecido en el Decreto N° 125-SMyGA-2020.-

Art. 2°.- Aprobar la implementación de la Libreta Sanitaria Digital, la que deberá tramitarse a través de la Plataforma de Sistema Integral de Gestión Municipal, para todos los rubros que comprende la Ordenanza N° VI-0464-2015 (3047-2006).-

Art. 3°.- Establecer que por el periodo de SEIS (6) meses a contar desde la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial, la tramitación de la misma será gratuita, cumplido dicho plazo, las libretas que no hayan sido tramitadas bajo la mencionada modalidad, quedaran sin efecto de pleno derecho.-

Art. 4°.- Disponer que los datos consignados y la documentación adjunta por cada usuario del sistema revestirán carácter de declaración jurada, y serán validados por la administración tributaria, previo cotejo de los mismos con la normativa aplicable vigente.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Secretaria de Hacienda, Secretaria Legal y Técnica, Sub Secretaria de Ingresos Públicos y Tecnología de Gestión, Dirección de Fiscalización e Inteligencia Fiscal, Dirección de Rentas y Dirección de Bromatología.-

Art. 6°.- El presente Decreto comenzara a regir a partir de su publicación en Boletín Oficial.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Modernización y Gobierno Abierto, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Legal y Técnica. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -
FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY N° V-0591-2007



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

28 de ABRIL de 2020 - Año 16 - N°460

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

RICARDO ANDRÉS FÁBREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE MODERNIZACION
Y GOBIERNO ABIERTO

DECRETO N° 0320-SMYGA-2020 SAN LUIS, 28 DE ABRIL DE 2020

VISTO:

La situación epidemiológica mundial causada por la transmisión del virus SARS CoV-2/COVID-2019 (coronavirus) y el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE dictado por el Poder Ejecutivo Nacional y la prórroga de sus disposiciones hasta el día 26 de abril de 2020, mediante Decreto DECNU-2020-355-APN-PTE; y, CONSIDERANDO:

Que el Art. 23° Inc. g de la Carta Orgánica Municipal dispone: "La asunción de un rol activo en el área de salud, para que sus acciones sean eficientes, oportunas, igualitarias y de alta calidad para todos los vecinos de la Ciudad. El Municipio debe asumir los derechos y obligaciones emergentes de su responsabilidad en ésta área, dándose la facultad para arbitrar los medios necesarios para la concreción de éstos objetivos, en coordinación con los programas y medidas adoptadas por los Poderes Públicos, Nacionales y Provinciales en ésta materia.";

Que el Art. 79° de la Carta Orgánica Municipal dispone: "La Municipalidad garantiza el derecho a la salud, velando por el bienestar de la población y desarrollando acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. A tales fines asumirá derechos y obligaciones en el área de la salud, consistente en la definición de políticas, planificación, programación y evaluación de las acciones, para la promoción, prevención, reparación y rehabilitación de la salud, coordinando con el nivel provincial y nacional ...";

Que mediante el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, prorrogado mediante el Decreto DECNU-2020-355-APN-PTE hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive;

Que la Municipalidad de la Ciudad de San Luis adhirió mediante Decreto N° 0221-SLyT-2020 a las disposiciones del Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE a efectos de cumplir y hacer cumplir lo allí dispuesto;

Que en tal sentido, y en virtud de la disposición de Presidencia de la Nación de prorrogar la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la Municipio de la Ciudad de San Luis considera conveniente prorrogar lo establecido en los Decretos Nros. 221-SLyT-2020, 236-SLyT-2020 y 262-SLyT-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1°.- Prorrogar, hasta el día 10 de Mayo de 2020 inclusive, las disposiciones establecidas en los Decretos Nros. 221-SLyT-2020, 236-SLyT-2020 y 262-SLyT-2020, mediante los cuales la Municipalidad de la ciudad de San Luis se adhirió a la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dictada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE.-

Art. 2°.- Hacer saber a todas las Secretarías, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica, el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Hacienda, el señor Secretario de Servicios Públicos, el señor Secretario de Infraestructura, el señor Secretario de Seguridad Ciudadana, el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Modernización y Gobierno Abierto.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

RICARDO ANDRÉS FÁBREGA CERDA
SECRETARIO DE HACIENDA

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

VICTOR JOSÉ ALBERTO CORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

SERGIO MIGUEL CALDERON ARCHINA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

GUSTAVO JAVIER VITARELLI
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE MODERNIZACION
Y GOBIERNO ABIERTO

